



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: licencia Paola Martini

VISTO:

La solicitud de licencia obrante a orden 3, de la agente No Docente Sra. PAOLA MARTINI (Legajo Univ. N° 41008) a partir del día 24 de Enero al 2 de Febrero de 2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El acta de defunción del señor padre de la causante expedido por la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Córdoba, Capital, que se encuentra embebido a orden 3 de estos actuados.

Que la agente Martini registra un cargo No docente de planta permanente de categoría 2/366 del Agrupamiento Administrativo, en el Área Infraestructura de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 97 inc. d) del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, con goce de haberes a la agente No Docente Sra. PAOLA MARTINI (Legajo Univ. N° 41008), a partir del día 24 de Enero al 2 de Febrero de 2023 inclusive por un total de diez (10) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 97 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

